Contrato Cerrado N° 68/2013
Adquisicion de Materiales Electricos

En fecha 02 de diciembre del 2013, entre el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION y METROLOGIA (INTN), domiciliada en AVDA. ARTIGAS 3973 y GRAL. ROA, República del Paraguay, representada para este acto por ING. EVER ROMILDO CABRERA HEREBIA, en su carácter de DIRECTOR GENERAL, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A., domiciliada en AV. REPUBLICA ARGENTINA 2278, República del Paraguay, representado para este acto por J. MARTIN ABENTE SARALEGUI, en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Este Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes en relación al llamado por parte del I.N.T.N., a través de la CONTRATACION DIRECTA N° 27/2013 para la ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS, que serán proveídos por el PROVEEDOR, conforme a las cláusulas de este Contrato y demás documentos del mismo, a cuyo fiel cumplimiento se obligan ambas partes.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Ing. EVER CABRERA HEREBIA
DIRECTOR GENERAL - INTN

J. MARTIN ABENTE SARALEGUI
CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	*1*	*001*	*00*	*00*	*340*	*30*	*1*	*99*	*30.000.000.-*
2013	*2*	*001*	*01*	*00*	*340*	*30*	*1*	*99*	*10.000.000.-*
2013	*2*	*001*	*02*	*00*	*340*	*30*	*1*	*99*	*10.000.000.-*
2013	*2*	*001*	*03*	*00*	*340*	*30*	*1*	*99*	*10.000.000.-*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 255.755

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de *CONTRATACION DIRECTA N° 27/2013* convocado según Resolucion INTN N° 774/2013. La adjudicación fue realizada según Resolucion INTN N° 948/2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Items	Descripcion	Q	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Total
9	Cable Telefonico	500	epuyen	argentina	1.318	659.000
10	Cable Telefonico	500	epuyen	argentina	7.550	3.775.000
12	Pilas alcalina AA	50	panasonic	brasil	3.770	188.500
13	Pilas alcalina AAA	50	panasonic	brasil	4.060	203.000
14	Pila alcalina de 9 volts	50	panasonic	brasil	12.145	607.250
20	Cable multifilar	500	inpaco	nacional	3.082	1.541.000
21	Cable multifilar	1000	inpaco	nacional	2.113	2.113.000
22	Cable multifilar	500	inpaco	nacional	5.470	2.735.000
23	Cable multifilar	1000	inpaco	nacional	1.135	1.135.000
24	Cable multifilar	500	inpaco	nacional	636	318.000
28	Zocalo para fluorescente	100	lalux	brasil	2.600	260.000
30	Placa	50	sica	argentina	2.497	124.850
31	Placa	50	sica	argentina	2.497	124.850
32	Modulo conector	50	sica	argentina	6.736	336.800
33	Modulo conector	50	sica	argentina	6.736	336.800
34	Pico para toma	30	sica	argentina	5.633	168.990
35	Pico para toma	30	sica	argentina	3.367	101.010
36	Pico para llave	30	sica	argentina	3.367	101.010
37	Pico para llave	30	sica	argentina	3.367	101.010
38	Pico para toma	50	sica	argentina	18.887	944.350

J. MARTIN ABENTE SARALEGUI
CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

Ing. EVER CABRERA HEREBIA
DIRECTOR GENERAL - INTN

47	Disyuntor diferencial	21	sica	china	82.000	1.722.000
48	Disyuntor diferencial	21	sica	china	75.000	1.575.000
49	Disyuntor diferencial	25	sica	china	56.000	1.400.000
50	Pico para toma	50	sica	china	1.336	66.800
52	Terminales	25	intelli	brasil	300	7.500
65	Descargador	12	balestro	brasil	233.000	2.796.000
75	Controlador	10	lovato/finder	italia	253.000	2.530.000

TOTAL ADJUDICADO **25.971.720**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato sera hasta el 31 de diciembre del 2013.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; AVDA. ARTIGAS 3973 y GRAL. ROA.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC).

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

ING. ALBER CABRERA HEREBIA
DIRECTOR GENERAL - INTN

J. MARTIN ABENTE SARALEGUI
CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Firmado por: *[ING. EVER ROMILDO CABRERA HEREBIA]* en nombre de la Contratante.

Firmado por: *[J. MARTIN ABENTE SARALEGUI]* en nombre del Proveedor.

J. MARTIN ABENTE SARALEGUI
CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.